



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2142

QUE CREA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL "TRES FRONTERAS"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Universidad Internacional "Tres Fronteras", entidad privada que regirá su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136, del 29 de marzo de 1946 "De Universidades".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprueba el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a tres días del mes de junio del año dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar A. González Daluz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

Juan Carlos Calaverna D.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Carlos Anibal Escar Rejalaga  
Secretario Parlamentario

Lida Mayeregger  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 20 de junio de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN O. VERA GODOY  
Secretario